REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00891
RADICADO N° 2020-00253-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JOSÉ ISMAEL MOSQUERA Y OTROS en contra de CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A, procede con el trámite con las siguientes

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante allega al canal digital del Despacho solicitud de Incidente de Tacha de falsedad con respecto los documentos aportados por la parte demandada el 11 de noviembre de 2021, contentivos de liquidaciones de prestaciones sociales, de los señores HUGO FERLEY URRUTIA, JUAN LEIDES RIVAS Y YESID MOSQUERA.

Seguidamente, se pone de presente que de conformidad al art. 269 del CGP, la parte a quien se atribuya un documento, afirmándose que está suscrito o manuscrito por ella, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a esta, y en los demás casos, en el curso de la audiencia en que se ordene tenerlo como prueba.

Así las cosas, se observa que los documentos que se alegan que son falsos no han sido decretados como pruebas, solo se incorporaron dentro del proceso, toda vez que fueron enviados por la parte demandada de manera informativa, por lo que sobre los mismo no proceden el Incidente solicitado.

En consecuencia, no se le impartirá tramite a la solicitud de Incidente de Tacha de Falsedad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

NO IMPARTIR tramite al Incidente de Tacha de Faltedad presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 201
hoy 30 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d24e90c45586259ab120091b29f34007703fb688ca80ee37f9d90c956184659**
Documento generado en 29/11/2021 02:56:02 PM

MMG

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica